



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

- El acceso al Recinto se efectuará los días y horas que se indiquen en la solicitud de participación.
- El acceso de vehículos a la zona de exposición se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales, retirando el vehículo una vez realizada la descarga, dejando libre los pasillos.
- Por razones de seguridad, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio de los mismos, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente despejadas.
- No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores.
- Finalizado el certamen, el expositor/decorador está obligado a retirar todos los residuos de carácter tóxico o peligroso y aquellos que necesiten de un reciclado reglamentado o controlado.
- El expositor se compromete a informar a las empresas contratadas para realizar los trabajos de decoración y/o de transporte, carga y descarga de mercancías sobre el contenido de las disposiciones del presente Código de Buenas Prácticas, que por los trabajos a realizar en el Recinto Ferial pudieran afectarles.

Este código complementa las “Normas de Decoración y Contratación de Stands” y las “Normas de Participación” que son de obligado cumplimiento.